



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

TIENE PRESENTE LO INDICADO

RES. EX. N° 4/ROL N° F-051-2014

Santiago, 21 ABR 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Afecta N° 41, de 2 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 621, de 23 de mayo de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionador Rol F-051-2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, con la formulación de cargos contra Empresa Eléctrica Campiche S.A., Rol Único Tributario N° 76.008.306-2. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada con fecha 2 de junio de 2014.

2. Que, con fecha 4 de junio de 2014, Empresa Eléctrica Campiche S.A. solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, siendo ésta realizada el 10 de junio de 2014.

3. Que, con fecha 13 de junio de 2014, Empresa Eléctrica Campiche S.A. solicitó ampliar el plazo para la presentación del programa de cumplimiento, el cual fue otorgado el 17 de junio de 2014, concediendo un plazo adicional de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de los plazos originales.

4. Que, con fecha 25 de junio de 2014, Empresa Eléctrica Campiche S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, solicitando aprobar dicho programa, en subsidio para el caso de rechazo del programa tener por formulados los descargos, tener por acompañados los documentos fundantes de la presentación y por último, disponer de medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de la información comercial y financiera entregada.

5. Que, los antecedentes del programa de cumplimiento, fueron derivados mediante Memorandum D.S.C. N° 187, de 30 de junio de 2014, a la División de Fiscalización, para sus comentarios y observaciones. Los comentarios y observaciones fueron remitidos a la División de Sanción y Cumplimiento, con fecha 17 de julio de 2014, mediante Memorandum DFZ N° 406.

6. Que, con fecha 23 de julio de 2014, mediante Res. Ex. N° 2/ F-051-2014, se acepta con observaciones el programa de cumplimiento presentado por Empresa Eléctrica Campiche S.A.

7. Que, con fecha 11 de agosto de 2014, se presenta por el titular el programa de cumplimiento refundido incorporando las observaciones formuladas en la Res. Ex. N° 2/ F-051-2014.

8. Que, con fecha 14 de agosto, se aprueba el programa de cumplimiento presentado y se suspende el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F- 051-2014.

9. Que, con fecha 16 de abril de 2015, Empresa Eléctrica Campiche S.A. solicita que se declare la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento en cuestión, y se dé por concluido el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F- 051-2014.

RESUELVO:

I. **TENER presente** lo solicitado con fecha 16 de abril de 2015.

II. **NOTIFICAR por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a doña Cecilia Urbina Benavides, en representación de Empresa Eléctrica Campiche S.A., domiciliada en Avenida Concepción N° 141, oficina 1106, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y a don Ivan Jara representante legal de Empresa Eléctrica Campiche S.A., domiciliado para estos efectos en Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE

CUMPLIMIENTO.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


O.E.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- División de Fiscalización.